



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE SEPTIEMBRE DE 2004

6476

No. 19281

TABULADOR DE PERCEPCIONES

JALPA DE MÉNDEZ
Cumpliendo Compromisos
2004-2006

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
2004-2006

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO:	PM/327/2004
EXPEDIENTE:	UNICO

TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 XVII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE TABASCO, SE INFORMA QUE MEDIANTE SESION DE CABILDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 SE APROBO LA SUSTITUCION Y ABROGACION DEL TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PUBLICADO CON FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2004 EN EL SUPLEMENTO B DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 6455 ESTABLECIENDOSE LOS RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS (MENSUALES) DEL CATALOGO DE PUESTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE

CATEGORIA	SUELDOS	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 100,000.00	\$ 130,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 40,000.00	\$ 72,000.00
REGIDORES	\$ 25,000.00	\$ 57,000.00
SECRETARIO	\$ 40,000.00	\$ 55,000.00
DIRECTORES	\$ 18,000.00	\$ 65,000.00
SUBDIRECTORES	\$ 15,000.00	\$ 53,000.00
COORDINADOR A	\$ 20,000.00	\$ 52,000.00
COORDINADOR B	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 5,500.00	\$ 50,000.00

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPIO



No- 19267

JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. ABEL MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, CUTBERTO LOPEZ MENDOZA, DOROTEO HERNANDEZ, ULIAN ALBERTO JIMENEZ ACENCIO, ABRAHAM RAMIREZ PEREZ, PORFIRIO HERNANDEZ VALENCIA, FELIX CHABLE CHABLE, MARTIN MARTINEZ RAMIREZ, CLEMENTE ZACARIAS VELASQUEZ, ELEODORO RAMIREZ JIMENEZ, FELIPE DOMINGUEZ AGUILAR, LORENZA GONZALEZ GONZALEZ, GERONIMO GOMEZ HERNANDEZ, GREGORIO JAVIER CHABLE Y JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ.

A DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes numeros: 150/04, 151/04, 152/04, 153/04, 154/04, 155/04, 156/04, 157/04, 158/04, 159/04, 160/04, 161/04, 162/04, 163/04 Y 164/04, relativo a los JUICIOS DE CONTROVERSID AGRARIA, todos promovidos por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA" municipio de Balancan, Tabasco en contra de ABEL MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, CUTBERTO LOPEZ MENDOZA, DOROTEO HERNANDEZ, ULIAN ALBERTO JIMENEZ ACENCIO, ABRAHAM RAMIREZ PEREZ, PORFIRIO HERNANDEZ VALENCIA, FELIX CHABLE CHABLE, MARTIN MARTINEZ RAMIREZ, CLEMENTE ZACARIAS VELASQUEZ, ELEODORO RAMIREZ JIMENEZ, FELIPE DOMINGUEZ AGUILAR, LORENZA GONZALEZ GONZALEZ, GERONIMO GOMEZ HERNANDEZ, GREGORIO JAVIER CHABLE Y JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ, respectivamente, con fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, se dicto el acuerdo en el que se ordena notificarles en el expediente correspondiente instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante EDICTOS que se publicaran por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulacion en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancan, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a las audiencias de ley que se llevarán a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, y den contestación a la demanda que endereza en su contra el ejido actor, en las cuales demandan que mediante sentencia se declare la separación y perdida de la calidad de ejidatarios que tienen en el ejido "ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA", Municipio de Balancan, Tabasco, y como consecuencia la nulidad y cancelación de la inscripción de dichos derechos ante el Registro Agrario Nacional, asumiendo competencia este Unitario en términos del articulo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndoles saber que

en la preindificada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que es residencia fija de este Tribunal Agrario, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 19279

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. FIDEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 439/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. —

VISTO: Lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano FIDEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en contrato privado de cesión y compraventa de derechos de posesión, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro municipal, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, un recibo de ingresos con número de folio 1459722, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Tapotzingo y un plano del predio Urbano, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio URBANO ubicado en el Poblado de TAPOTZINGO de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de superficie de 200.00 M2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 10.00 metros lineales, con la calle PROLONGACIÓN; AL SUR, en 10.00 metros lineales, con TOMAS LUCIANO ESTEBAN; AL ESTE, en 20.00 metros lineales con JULIAN GUILLERMO DE

LA CRUZ y AL OESTE, en 20.00 metros lineales, con VICTOR DE LA CRUZ LOPEZ y PLACIDO LUCIANO JERONIMO. —

SEGUNDO. En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores TOMAS LUCIANO ESTEBAN, JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ, VICTOR DE LA CRUZ LOPEZ Y PLACIDO LUCIANO JERONIMO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Tapotzingo de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale. —

TERCERO. Tomando en consideración que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles

contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberán fijarse los **AVISOS** en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; también deberán fijarse avisos en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este

municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias, **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente **FIDEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de Avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos, tener acceso y tomar apuntes del expediente al Licenciado **MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ**.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reservan de señalar fecha para su desahogo.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 19277

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. Emeterio Aquino Obando y/o Emeterio Aquino Ovando, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam radicándose la causa bajo el número 304/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de julio del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES. ---

VISTOS: La cuenta secretarial, se ACUERDA:--

PRIMERO. Por presentado EMETERIO AQUINO OVANDO y/o EMETERIO AQUINO OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descrito s en la cuenta Secretarial, señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña número treinta y siete, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones, revisen el expediente tantas y cuantas veces lo soliciten, así como para que también reciban toda clase de documentos indistintamente a los licenciados CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO Y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, mediante los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Agrarista sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie total de 836.33 Metros Cuadrados (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, TREINTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.00 metros con CALLEJÓN DE ACCESO, AL SUR, en 32.30 metros, con CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ; AL ESTE en ---

19.92 metros, con CALLE AGRARISTA; y al OESTE, en 26.35 metros con ARMANDO SOLIS.---

SEGUNDO. En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Y ARMANDO SOLIS, en sus domicilios ubicados el primero en la Calle Agrarista de este Municipio, y el segundo en la calle Ignacio Ramírez sin número de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale ---

TERCERO. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad debiéndose fijar AVISOS en los tableros del Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgados de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público, así como también deberá fijarse en el lugar de la

ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de la presente diligencia se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento

Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Seguidamente en ocho de julio del año dos mil tres se publicó en la lista de Acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 304/2003. --- Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

SRIA (O) JUDICIAL

LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ

Nº 19265

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO LEGAL PARA PELITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR JESÚS OCAÑA RODRÍGUEZ, CESIONARIO DE LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DE CAMIONERA TABASQUENA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL SEÑOR JUAN ELICIO DUCH MEDIZ, EN SU CARACTER DE GERENTE DE DICHA EMPRESA O APODERADO LEGAL DE LA MISMA, A TRAVES DE QUIEN LA REPRESENTA LEGALMENTE EN LA ACTUALIDAD, (ACREDITADO O DEUDORA PRINCIPAL), Y JUAN ELICIO DUCH MEDIZ, GLADIS ETHEL CHAVEZ DE DUCH (OBLIGADOS SOLIDARIOS) Y PATRICIO JAVIER DUCH CHAVEZ Y ELICIO DUCH CHAVEZ (GARANTE HIPOTECARIO), CON FECHA SIETE Y DIECINUEVE DE MAYO Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Visto: el escrito de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.— Se tiene por presentado al Ciudadano JESÚS OCAÑA RODRÍGUEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes entre sí y en virtud de que las partes no hicieron objeción alguna al

respecto, en consecuencia se aprueban ambos para todos los efectos legales conducentes.—

SEGUNDO.— En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor dos de los bienes inmuebles dados en garantía en el Convenio Judicial celebrado en el presente juicio y que a continuación se describe:—

1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN JOAQUIN" DEL MUNICIPIO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 252-79-44 HECTAREAS, CUYO PERIMETRO SE DESCRIBE COMO SIGUE PARTIENDO CON RUMBO SUR, CINCUENTA GRADOS, CUARENTA MINUTOS, AL OESTE EN FORMA IRREGULAR SIGUIENDO EL CURSO DEL ARROYO "MANTEL" Y EN UNA DISTANCIA DE TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS, COLINDA CON EL PREDIO DE CONCEPCION MOLINA B, CON RUMBO NORTE OCHO GRADOS, TREINTA Y NUEVE MINUTOS, AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE OCHOCIENTOS NOVENTA METROS, COLINDA CON EL LOTE DE CARLOS HEREDIA, CON RUMBO SUR, OCHENTA GRADOS, VEINTIUN MINUTOS AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE MIL METROS, CON RUMBO NORTE, DIEZ GRADOS, VEINTIUN MINUTOS AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE TRES CIENTOS METROS, COLINDA CON EL EJIDO "NUEVO PITIL" CON RUMBO SUR, OCHENTA Y UN GRADOS, TREINTA Y UN MINUTOS, AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CON—

VEINTIOCHO CENTÍMETROS, COLINDA CON LA LINEA QUE DIVIDE EL PREDIO MIL FLORES", Y CON RUMBO SUR, CINCUENTA Y UN GRADOS, OCHO MINUTOS AL ESTE, Y EN UNA DISTANCIA DE MIL NOVECIENTOS METROS, CERRÁNDOSE DE ESTA FORMA EL PERÍMETRO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, BAJO EL NÚMERO 11,342 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS), INSCRIPCIÓN QUINTA, A FOLIOS 180 VUELTA DEL TOMO 64 "C" DEL LIBRO PRIMERO INSCRITO A NOMBRE DEL SEÑOR PATRICIO JAVIER DUCH CHAVEZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$349,000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

2. PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MIL FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 250.30.87, HECTÁREAS, CUYO PERÍMETRO SE DESCRIBE COMO SIGUE, PARTIENDO CON RUMBO NORTE, DIEZ GRADOS, VEINTIUN MINUTOS AL ESTE, Y EN UNA DISTANCIA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, COLINDA CON EL EJIDO "NUEVO PITAL" CON RUMBO SUR OCHENTA Y UN GRADOS TREINTA MINUTOS AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS, COLINDA CON EL PREDIO DE MANUEL TRUEBA CANO, CON RUMBO SUR, CINCUENTA Y UN GRADOS, OCHO MINUTOS AL OESTE, Y EN UNA DISTANCIA DE MIL CIENTO VEINTICINCO METROS, COLINDANDO CON EL PREDIO MONTE CLARO, Y CIERRA CON UNA LINEA QUE LLEVA AL RUMBO NORTE, OCHENTA Y UN GRADOS, TREINTA MINUTOS, AL OESTE, Y EN UNA DISTANCIA DE DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS, QUE COLINDA CON EL LOTE "SAN JOAQUIN" INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, BAJO EL NÚMERO 11,341 (ONCE MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO), INSCRIPCIÓN TERCERA, A FOLIOS 181 VUELTA DEL TOMO 64 "C" DEL LIBRO PRIMERO INSCRITO A NOMBRE DEL SEÑOR ELICIO DUCH CHAVEZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$346,000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en Ciudad del Carmen, Campeche, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

QUINTO.- Asimismo se tiene al ocurso por autorizando para recibir dicho exhorto, así como los edictos y avisos respectivos para que por su conducto lo hagan llegar a su destino al Licenciado CARLOS

RAUL RODRIGUEZ DE LA CRUZ y a los CC. GERARDO RODRIGUEZ DE LA CRUZ Y GABRIELA SOLEDAD MARCIN TORREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. JESUS OCANA RODRIGUEZ, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, y toda vez de que según manifestaciones del Promoviente los bienes inmuebles motivo del remate se encuentran ubicados en el Municipio de ESCARCEGA, CAMPECHE, y que los mismos se encuentran inscritos a nombre de JUAN ELICIO DUCH MEDIZ, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO. Por lo antes mencionado deberá de girarse atento exhorto con los Insertos necesarios al Juez Competente de ESCARCEGA CAMPECHE, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto cuarto del auto de fecha siete de mayo del año en curso.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

En dos de septiembre del año dos mil cuatro, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano JESUS OCANA

RODRIGUEZ, recibido el día treinta y uno de agosto del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene presentado al Ciudadano JESUS OCANA RODRIGUEZ, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita y tomando en consideración lo expuesto en el mismo, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha siete de mayo del año en curso, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista del 02/septiembre/2004.---

En 02/09/04 se Turno a la Actuaría Judicial.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ

No. 19276

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 361/2004**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ MANUEL PÉREZ MURILLO Y FELICITA PERALTA MONTERO CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSE MANUEL PEREZ MURILLO Y FELICITA PERALTA MONTERO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 17/2004, en consecuencia, se procede a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos:---

SEGUNDO. De igual forma se tiene por presentado a los ciudadanos JOSE MANUEL PEREZ MURILLO Y FELICIANA PERALTA MONTERO, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Ignacio Aldama Número 605-I del centro Zona Luz de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados JACQUELIN GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección del Municipio del Centro,

constante de una superficie de 04-89-02.26, (cuatro hectáreas), ochenta y nueve áreas dos centiáreas, veintiséis fracciones, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas, en 228.20 Metros con TERESA PEREZ GUZMAN y en 46.93 metros con propiedad de Gobierno del Estado, AL SUR: en 85.17 metros con Camino Vecinal, AL ESTE: en 199.31 metros con Hermanos Pérez Morales, Cecilio Pérez Ceferino y Manuel López en 142.08 metros, con María y Erasmo Pérez Morales y en 257.93 con Erasmo Pérez Morales y al OESTE en 373.48 metros con camino vecinal en 137.09 metros con Carmen de la Cruz Mayo y en 46.93 metros con Propiedad del Gobierno ---

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al de su notificación manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos y en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalara fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos **MATEO MARTÍNEZ PÉREZ, CRISTÓBAL PÉREZ HERNÁNDEZ E ISIDRA PALACIOS VILLEGAS** —

QUINTO.- Asimismo se ordena notificar al Gobierno del Estado, con domicilio en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 602 Altos, Colonia Centro de esta Ciudad, casi frente a la plazuela del Águila de esta Ciudad, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a la tramitación del procedimiento judicial no contencioso, ya que resulta ser colindante del predio sobre el cual el promovente pretende el dominio, debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntar copia del plano —

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble —

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene a la Actora, nombrando como sus abogados patronos a los Licenciados **JACQUELIN GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos —

legales inherentes a su cargo, en razón de que dichos Profesionistas tienen registradas sus Cédulas en el Libro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Adjetivo Civil vigente. —

OCTAVO.- Asimismo se tiene a la Ciudadana, por nombrando representante común a la Licenciada **JACQUELIN GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA**, para que los represente en el presente juicio. —

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado **ALVARO SANCHEZ GÓMEZ**, que certifica y da fe. —

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE ÉDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO —

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GÓMEZ**

No. 19275

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**A QUIEN CORRESPONDA:**

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 424/2004, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR BRIGIDA TRIANO JIMÉNEZ, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.—

Vistos: los escritos de cuenta secretarial y anexos, se provee:—

PRIMERO. Téngase por presentada a la Ciudadana BRIGIDA TRIANO JIMÉNEZ, con su escrito y anexos descritos, en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal de esta ciudad, autorizando para recibirlas al ciudadano Licenciado MARCOS SELVAN SÁNCHEZ y FEDERICO GARCÍA OLAYO, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano ubicado en el Poblado Nicolás Bravo de este municipio, constante de una superficie de 01-15-21 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 73.40 Metros, con camino vecinal, al SUR 71.42 Metros, con BRIGIDA TRIANO JIMÉNEZ, al ESTE 169.18 Metros, con paso de servidumbre, ANTONIO RICARDEZ Y HECTOR BOALINA RICARDEZ, y al OESTE 158.97 metros con callejón VICTORIANO MAGANA RAMON.—

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ANTONIO RICARDEZ y HECTOR BOALINA RICARDEZ, con domicilio en el poblado Nicolás Bravo de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que

a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.—

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo de la promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.—

Notifíquese personalmente Cumplase.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 19263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 216/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, Endosatario en Procuración de ALIMI DE LA ROSA JIMÉNEZ, en contra de MIRIAN CORTES PEREZ Y OTRA, con fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:—

RAZON SECRETARIAL. En dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, recibido por la Oficialía de Partes con fecha diez de agosto del año en curso.—Conste.—

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.— Vistas las constancias de autos, y toda vez que previamente se giraron los oficios pertinentes al Instituto Federal Electoral (Junta Local Ejecutiva), Comisión Federal de Electricidad y el Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para que informaran sobre el domicilio de la demandada MIRIAN CORTES PEREZ, y toda vez que la misma no fue posible localizarla en los domicilios proporcionados en los autos en que se actúa, en consecuencia y como lo solicita el ocursoante y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable y 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a la citada demandada MIRIAN CORTES PEREZ en los términos ordenados en el —

auto de inicial de fecha treinta de mayo del año dos mil tres, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de Agosto del año 2004.—Conste.—DNVS (exp Num. 216/2003).—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ

No. 19247

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 018/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los CC. Licenciados CARLOS ANTONIO MORALES DÍAZ Y DAVID GUSTAVO LEON HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración del ciudadano ISMAEL DE LOS SANTOS BÉRTUZY, seguido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y MOISES PÉREZ ZAPATA, en contra del ciudadano ANDRÉS MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ, con fecha veintisiete de agosto del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.

Visto: La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado MOISES PÉREZ ZAPATA representante común de la parte actora y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito valuador de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se encuentran actualizados y no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas quinientos diez vuelta y quinientos veinticinco frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; tomándose como base para remate el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Caparoso de la Colonia Municipal, de esta Ciudad, con una superficie total de 169.17 metros cuadrados, Constitución 1917 de esta Ciudad, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE con 20.00 metros con Evelio Sibilla, al SUR con 20.00 metros con María de los Santos Arevalo, al ESTE con 5.60 metros con la calle Alfonso Caparoso y al OESTE con 11.70 metros con propiedades diversas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 1348 del libro general de entradas a folios del 5,457 al 5,459 del libro de duplicados, volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número

40,534 a folio 129 del libro mayor volumen 157. Rec. Num. 300446, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.—

TERCERO. Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 19274

DIVORCIO NECESARIO

C. EDSON GERARDO CÁRDENAS PRADO.

EN EL EXPEDIENTE 695/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE USTED, EN TREINTA Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Visto, lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número DAJ/888/2004, signado por el licenciado JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, de fecha de recibido en esta secretaría el día treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, mediante el cual informa que después de una búsqueda en sus archivos catastrales, y en los de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, así como en la Coordinación de Delegados Municipales que llevan los registros de esa naturaleza, en ese H. Ayuntamiento del Centro, no existe información alguna o dato de el C. EDSON GERARDO CARDENAS PADRO, en consecuencia se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, por el Apoderado Legal del IMSS, y la constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales, y el oficio signado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, que el ciudadano EDSON GERARDO CARDENAS PRADO, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y

documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.—

Asimismo se transcribe el auto de inicio de fecha cinco de agosto del 2004.—

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.—

PRIMERO.- POR RECIBIDO EL OFICIO SIN NÚMERO, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DE FECHA DE RECIBIDO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y EN ESTA SECRETARÍA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA AUTORIDAD QUE SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EN LAS BASES DE DATOS Y SISTEMA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y NO SE LOCALIZÓ REGISTRO A NOMBRE DE EDSON GERARDO CARDENAS PADRO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CONTINUÉSE CON EL PROCEDIMIENTO.—

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL

PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE EDSON GERARDO CARDENAS PRADO, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO.---

TERCERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24 FRACCIÓN VIII, 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II, 139 FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.---

CUARTO. POR LO QUE EN CONSECUENCIA SE RESERVA DE EMPLAZAR AL DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, HASTA EN TANTO SE DE CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SIGNADO POR ESTA AUTORIDAD, DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO,

CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN ESTA CIUDAD.---

QUINTO. LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO, UBICADAS EN LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y NICOLAS BRAVO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS, RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

No.- 19262

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 619/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO EN EL PRESENTE ASUNTO EL LICENCIADO JORGE DEL RÍO BASORA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO REYES MARTÍNEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

“JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:—

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, en su escrito de cuenta y en virtud de que se encuentran exhibidos los avalúos actualizados por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con

rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor a la actualización de los avalúos que exhibieron los peritos de ambas partes respecto a los predios para el remate los siguientes bienes inmuebles:—

A) - PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Fortuna Nacional sin número antes Calle Sin Nombre de la Colonia José Colomo Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, Constante, de una Superficie de 300.00 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.00 Metros con propiedad de MARCO FRANCISCO RUIZ; AL SUROESTE 10.00 Metros con Calle Fortuna Nacional antes sin nombre; AL SURESTE 30.00 metros con propiedad de JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE 30.00 Metros con propiedad de JORGE VIDAL RICARDEZ, inscrito bajo el número 3901 del Libro de Entradas, quedando afectado el Predio Número 32,062 Folio 181 del Libro Mayor Volumen 123, al cual se le fijó un valor comercial actualización de \$204,750.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$184,275.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

B) - PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, con planta baja, acceso, escalera y dos locales comerciales, primer piso, un departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres

recámaras de ellas con baño privado y un medio baño de uso común, segundo piso, un Departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recámaras, una de ellas con baño privado y un medio baño de uso común, ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 629 Colonia Jesús García del Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 207.57 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 Metros con propiedad de SIMON COLLADO E HIJOS; AL SUR 19.25 Metros con ALFONSO JESÚS; AL ESTE 10.40 metros con Avenida Paseo Tabasco antes Carretera a Marcos Díaz y AL OESTE 9.80 metros con SIMON COLLADO E HIJOS, inscrito bajo el número 3532 del Libro de Entradas, quedando afectado el Predio Número 44,182 Folios 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un valor comercial de Actualización De \$2,105,000.00 (DOS MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$1,894,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PENA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARÍA MORALES PÉREZ.

No. 19272

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana, JOSEFA FRÍAS FRÍAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 436/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL: En veintiséis de agosto del año dos mil tres, la secretaria judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por la ciudadana JOSEFA FRÍAS FRÍAS, recibido el día veintitrés de agosto del presente año, con anexos. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO. - Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO. - Se tiene por presentada a la ciudadana JOSEFA FRÍAS FRÍAS, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un recibo de impuesto predial, un contrato de compraventa, un plano original, un certificado de libertad de gravamen señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la Ranchería Corriente Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario y recoger cualquier documento, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho VICTOR PRIEGO RICARDEZ, AQUILES IZQUIERDO RUIZ Y JORGE ALBERTO NUCAMENDI GRAJALES, BARTOLO DIAZ CEFERINO Y MIGUEL JIMÉNEZ OLAN, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Corriente primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 02-30-05.68 HAS (DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CERO CINCO CENTIÁREAS, CON SESENTA Y OCHO FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE en dos medidas de 25.90 metros con el señor ABIGAIL FRÍAS FRÍAS, y en 68.00 metros con la señora MIMBE DE LA O CHAN, AL SUR en 94.00 metros con la suscrita en fecha del presente contrato y actualmente con el señor JUAN ANTONIO TOSCA OLAN, al ESTE en dos medidas de 94.00 y 119.43 metros con callejón sin nombre, y al OESTE en 269.50 metros con los señores ISIDRO FRÍAS GARCÍA en fecha del

presente contrato y actualmente con el señor JUAN JOSE FRÍAS GARCÍA y el señor VICTOR MANUEL CONTRERAS CERINO. **SEGUNDO.** - En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 741, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ABIGAIL FRÍAS FRÍAS, MIMBE DE LA O CHAN, JUAN ANTONIO TOSCA OLAN, JUAN JOSE FRÍAS GARCÍA Y VICTOR MANUEL CONTRERAS CERINO, quienes tienen su domicilio particular ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO. - Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO. - Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.--

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General de Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.--

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.--

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la Ranchería Corriente Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que se le requiere para que señale domicilio en la cabecera municipal de Nacajuca, Tabasco, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.--

NOVENO.- Se tiene a la actora por otorgando mandato con las más amplias facultades que en derecho corresponda, aun aquellas que requieran cláusula especial a favor de los Licenciados MIGUEL JIMÉNEZ OLAN, BARTOLO DIAZ SEFERINO, VICTOR PRIEGO RICARDEZ Y AQUILES IZQUIERDO RUIZ, y designando como representante común al Licenciado BARTOLO DIAZ SEFERINO, por lo que dígaselo a la actora JOSEFA FRIAS FRIAS que deberá presentarse en compañía de dichos profesionistas para la ratificación del mandato concedido debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado, y en cuanto al Licenciado BARTOLO DIAZ SEFERINO, dígaselo que para tenerle por reconocida la personalidad deberá de apersonarse a este juzgado para que inscriba su cédula profesional en el Libro de cédulas que se lleva en este juzgado y para la ratificación del cargo conferido, después de las trece horas de cualquier día hábil previa cita que se agende en esta secretaría.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE --
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ
ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ CON
QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO
OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS
DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN
ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS
DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE
EDICTO A LOS (13) TRECE DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA
CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE
SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON
DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN
COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER
VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE
QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA
PUBLICACION ORDENADA --

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL

No.19088

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 161/2000, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR HILARIO PEREZ GONZALEZ, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano HILARIO PEREZ GONZALEZ, con su escrito y documentos anexos consistentes en: un plano original de un predio rústico ubicado en la Ranchería FRANCISCO I MADERO, Tercera sección, de esta Ciudad, propiedad del C. HILARIO PEREZ GONZALEZ; original de constancia de posesión, se dice, información que pide al Residente Catastral de esta Ciudad; Original del certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería FRANCISCO I MADERO, Tercera sección de este Municipio, constante de una superficie de 00:15:68 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 58:00 metros, con lo que fue propiedad con Ramón Torres G. ahora de Jesús Hernández Palma; AL SUR: en 58:00 metros con lo que fue propiedad de Ramón González M. ahora de Guadalupe González; AL ESTE: en 24:00 metros con lo que fue de Isidro González, ahora de Eldomira Pérez González; y al OESTE: en 31:00 metros con Castulo Pérez González.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, dese entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito, la Intervención que en derecho le compete.

TERCERO.- Hagase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el Artículo 755 fracciones I, II, III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y al Sureste) por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea

lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos MIGUEL CRUZ CANO, SALOMON SANCHEZ CORDOVA Y ENRIQUETA HERNÁNDEZ PALMA.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la ley de tierras ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en SALVADOR NOVO numero 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, MÉXICO, D.F., para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio, motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta Propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los autos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenado en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente en turno de la Ciudad de MÉXICO, D.F. Para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LIC. JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGANA CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

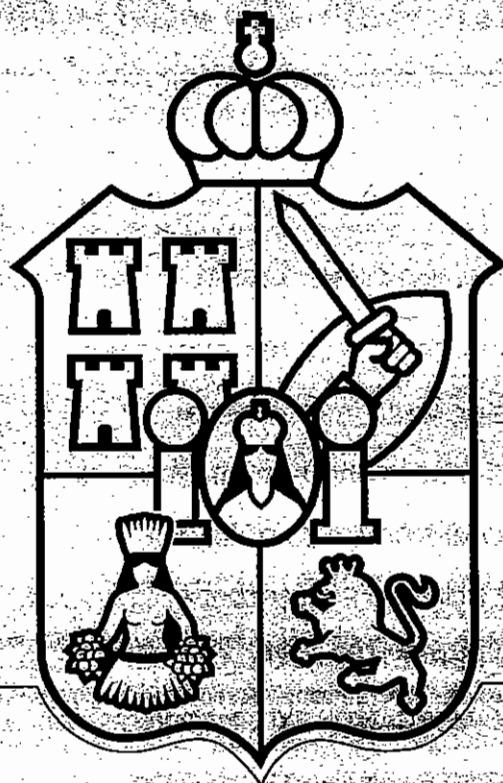
SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA 16/03/04 REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 161/2000.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELTA RODA ACOSTA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19281	TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS....	1
No.- 19267	JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA EXP. 150/04 – 164/04.....	2
No.- 19279	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 439/2004.....	4
No.- 19277	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 304/2003.....	6
No.- 19265	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 309/999.....	8
No.- 19276	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 361/2004.....	11
No.- 19275	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 424/2004.....	13
No.- 19263	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 216/2003.....	14
No.- 19247	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 018/2000.....	15
No.- 19274	DIVORCIO NECESARIO EXP. 695/2004.....	16
No.- 19262	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 619/1997.....	18
No.- 19272	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2004.....	20
No.- 19088	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 161/2000.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.